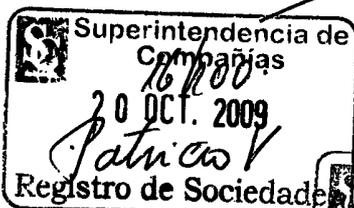
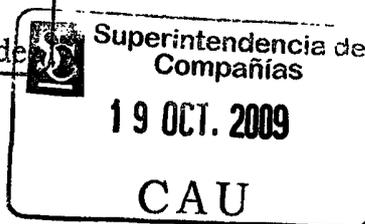


ESCAÑEAR

35662



Quito, 19 de octubre de 2009



Señor Abogado
Pedro Solines
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Señor Superintendente:

Por medio de la presente comunico a usted las siguientes cesiones de participaciones en el capital social de la compañía **ESTUDIO JURÍDICO FABIÁN PONCE O. Y ASOCIADOS CÍA. LTDA.** cuyo detalle es el siguiente:

1.

Nombre del Cedente:	José Luis Bruzzone Dávalos y Soledad Montenegro
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
CC. No.	170532105-5 y 1704984127
Nombre del Cesionario:	Rodrigo Salazar Borja
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
CC. No.	170308110-7
Número de participaciones:	2,037
Valor Nominal de cada participación:	USD 0.04
Valor Total de la cesión:	USD 81.48

2.

Nombre del Cedente:	José Luis Bruzzone Dávalos y Soledad Montenegro
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
CC. No.	170532105-5 y 1704984127
Nombre del Cesionario:	Jorge Cevallos Jácome
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
CC. No.	170033097-8
Número de participaciones:	2,037
Valor Nominal de cada participación:	USD 0.04
Valor Total de la cesión:	USD 81.48

U. = 0.04
306258110
21-X-09
[Signature]

3.
Nombre del Cedente: José Luis Bruzzone Dávalos y Soledad Montenegro
Nacionalidad del Cedente: Ecuatoriana
CC. No. 170532105-5 y 1704984127
Nombre del Cesionario: Rodrigo Jijón Letort
Nacionalidad del Cesionario: Ecuatoriana
CC. No. 170490465-3
Número de participaciones: 2,037
Valor Nominal de cada participación: USD 0.04
Valor Total de la cesión: USD 81.48

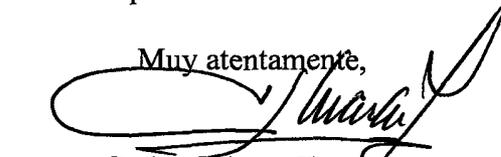
4.
Nombre del Cedente: José Luis Bruzzone Dávalos y Soledad Montenegro
Nacionalidad del Cedente: Ecuatoriana
CC. No. 170532105-5 y 1704984127
Nombre del Cesionario: Sandra Reed Serrano
Nacionalidad del Cesionario: Ecuatoriana
CC. No. 170308110-7
Número de participaciones: 543
Valor Nominal de cada participación: USD 0.04
Valor Total de la cesión: USD 21.72

5.
Nombre del Cedente: José Luis Bruzzone Dávalos y Soledad Montenegro
Nacionalidad del Cedente: Ecuatoriana
CC. No. 170532105-5 y 1704984127
Nombre del Cesionario: Pablo Ortiz García
Nacionalidad del Cesionario: Ecuatoriana
CC. No. 170298993-8
Número de participaciones: 307
Valor Nominal de cada participación: USD 0.04
Valor Total de la cesión: USD 12.28

Estas cesiones fueron perfeccionadas mediante escritura pública celebrada el 14 de enero de 2009 ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito y, fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 10 de marzo de 2009. Adjunto copia del indicado instrumento público.

Las cesiones anteriormente detalladas fueron debidamente registradas en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía.

Muy atentamente,


Carlos Salazar Toscano
Gerente General



PROTOCOLIZACION

DE: RESCILIACION DE CESION Y DE CESION DE PARTICIPACIONES DEL ESTUDIO JURIDICO FABIAN PONCE O Y ASOCIADOS C. LTDA. que

OTORGA: PABLO ESTEBAN ORTIZ GARCIA, SANDRA REED SERRANO Y JOSE LUIS GUILLERMO BURZZONE DAVALOS,

A FAVOR DE RODRIGO SALAZAR BORJA, JORGE WASHINGTON CEVALLOS JACOME, RODRIGO JIJON LETORT Y OTROS,

CUANTIA: 278,44

FECHA: 12 DE MARZO DE 2009

ESCRITURA NÚMERO: 1009

DI: 1 COPIAS + 1

MAR.



PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

Quito, 11 de Marzo de 2009

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento que acompaño, relativo a la Escritura de resciliación de cesión de participaciones y cesión de participaciones sociales de la compañía de ESTUDIO JURÍDICO FABIÁN PONCE O. Y ASOCIADOS C. LTDA.

Se servirá conferirme una copia certificada de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,



Edgar Ulloa Balladares

CC 0703228020

Mat. 10390 C.A.P.

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR**

**ESCRITURA DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES Y**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

**DE LA COMPAÑÍA
ESTUDIO JURÍDICO FABIÁN PONCE O. Y ASOCIADOS C. LTDA.**

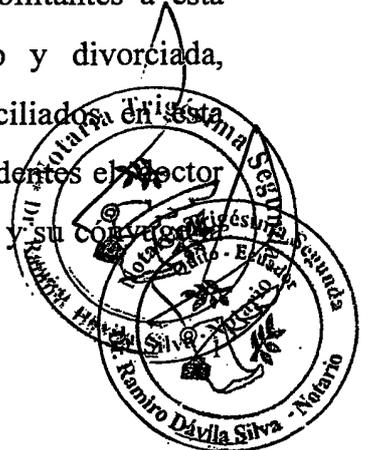
ESCRITURA NÚMERO: 136

CUANTIA: US\$ 278.44

DI: 3 COPIAS

MAR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, doctor RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el doctor **CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO** y la licenciada **MARTA LORENA BUITRÓN CISNEROS**, en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente, de la compañía Estudio Jurídico Fabián Ponce O. y Asociados Compañía Limitada, como acreditan los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes a esta escritura, mayores de edad, de estado civil casado y divorciada, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito. También comparecen, en calidad de cedentes el doctor **JOSÉ LUIS GUILLERMO BRUZZONE DÁVALOS** y su



señora **MARIA SOLEDAD MONTENEGRO TORRES**; y, en calidad de cesionarios los doctores **RODRIGO SALAZAR BORJA, JORGE WASHINGTON CEVALLOS JÁCOME, RODRIGO JIJÓN LETORT, SANDRA REED SERRANO y PABLO ESTEBAN ORTIZ GARCÍA**, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito; y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la cesión de participaciones sociales, conforme a la minuta que me presentan y que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en su registro una de RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía **ESTUDIO JURÍDICO FABIÁN PONCE O. Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Otorgan la presente escritura pública el doctor **CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO** y la licenciada **MARTA LORENA BUITRÓN CISNEROS** en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente de la compañía Estudio Jurídico Fabián Ponce O. y Asociados Compañía Limitada, mayores de edad, de estado civil casado y divorciada, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito. También comparecen, en calidad de cedentes, el doctor **JOSÉ LUIS GUILLERMO BRUZZONE DÁVALOS** y su cónyuge la señora

*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR*

MARÍA SOLEDAD MONTENEGRO TORRES; y, en calidad de cesionarios los doctores **RODRIGO SALAZAR BORJA, JORGE WASHINGTON CEVALLOS JÁCOME, RODRIGO JIJÓN LETORT, SANDRA REED SERRANO y PABLO ESTEBAN ORTIZ GARCÍA,** mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía denominada Estudio Jurídico Fabián Ponce O. y Asociados, Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, el treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón indicado, el veinte de Diciembre del mismo año. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el cinco de Julio de dos mil cinco, autorizó a los socios doctores **PABLO ESTEBAN ORTIZ GARCÍA, SANDRA REED SERRANO y JOSÉ LUIS GUILLERMO BRUZZONE DÁVALOS** a ceder y transferir una parte de sus participaciones a los doctores **RODRIGO SALAZAR BORJA, JORGE WASHINGTON CEVALLOS JÁCOME Y RODRIGO JIJÓN LETORT.** **TRES.-** El seis de julio del dos mil cinco se otorgó la Escritura Pública de Cesión de Participaciones ante el doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito. **CUATRO.-** Por una omisión involuntaria, esa cesión no se inscribió en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía; tampoco se tomó nota al margen de la Escritura de Constitución de la Sociedad en el Registro Mercantil y no se notificó dicha cesión de participaciones a la Superintendencia de Compañías. **CINCO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

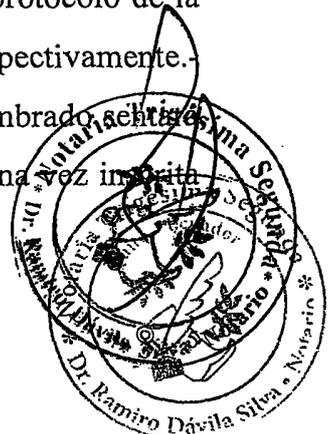


Compañía en sesión celebrada el siete de noviembre del dos mil ocho resolvió, por unanimidad, dejar sin efecto lo acordado en reunión del cinco de julio del dos mil cinco y resciliar la cesión de participaciones sociales celebrada mediante escritura pública de cesión de participaciones el seis de julio del dos mil cinco y autorizar una nueva cesión de participaciones tomando como punto de partida la conformación del capital social anterior a la fecha de la escritura pública que se rescilia por acuerdo voluntario de los socios. **TERCERA: RESCILIACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Los representantes legales de la compañía Estudio Jurídico Fabián Ponce O. y Asociados Compañía Limitada, debidamente autorizados por la Junta General de Socios reunida el día siete de noviembre del dos mil ocho declaran que ha quedado sin ningún valor ni efecto lo acordado en la reunión de la Junta del cinco de julio del dos mil cinco; y que, en este instrumento, para que se ejecute la resolución unánime de los socios, se procede a resciliar la cesión de participaciones sociales celebrada por escritura pública de cesión de participaciones el día seis de julio del dos mil cinco. Para confirmar esta resolución, también comparecen a la firma de esta nueva escritura los socios de la compañía que representan el cien por ciento (100%) del capital social. **CUARTA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** El doctor JOSÉ LUIS GUILLERMO BRUZZONE DÁVALOS y su cónyuge la señora MARÍA SOLEDAD MONTENEGRO TORRES ceden y transfieren a las personas que más adelante se indica, las participaciones sociales de su propiedad, en el capital del Estudio Jurídico Fabián Ponce O. y Asociados Compañía Limitada de conformidad al siguiente detalle:

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR**

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR</u> <u>US\$</u>
José Luis G. Bruzzone Dávalos y Sra	Rodrigo Salazar Borja ✓	2,037	81.48
José Luis G. Bruzzone Dávalos y Sra.	Jorge W. Cevallos Jácome ✓	2,037	81.48
José Luis G. Bruzzone Dávalos y Sra.	Rodrigo Jijón Letort ✓	2,037	81.48
José Luis G. Bruzzone Dávalos y Sra.	Sandra Reed Serrano ✓	543	21.72
José Luis G. Bruzzone Dávalos y Sra.	Pablo E. Ortiz García	<u>307</u>	<u>12.28</u>
TOTAL		6,961	US\$278.44

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La cesión de las seis mil novecientas sesenta y uno (6,961) participaciones sociales, se la hace al valor nominal de las mismas, es decir cero punto cero cuatro centavos de dólar (0.04) cada una, lo que da un total de doscientos setenta y ocho dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar (278.44) cantidad que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios a su entera satisfacción. **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y RAZON.-** La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía anulándose los certificados de aportación correspondientes, y emitiéndose los nuevos certificados de aportación a nombre de los cesionarios. Igualmente de esta cesión de participaciones y resciliación de cesión de participaciones, deberán sentarse razones al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de la Compañía del treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres en el protocolo de la Notaría Segunda del cantón Quito y de la Cesión de Participaciones del seis de julio del dos mil cinco en el protocolo de la Notaría Trigésimo Segunda del cantón Quito, respectivamente. Finalmente, el señor Registrador Mercantil del Cantón nombrado, sentará la razón de la presente transferencia de participaciones. Una vez inscrita



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

la cesión de participaciones en el Libro de Participaciones y Socios, el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>No.PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR</u>	<u>%</u>
Rodrigo Salazar Borja	22,238	889.52	29.26
Rodrigo Jijón Letort	22,238	889.52	29.26
Jorge W. Cevallos Jácome	22,238	889.52	29.26
Sandra Reed Serrano	5,924	236.96	7.80
Pablo E. Ortiz García	<u>3,362</u>	<u>134.48</u>	<u>4.42</u>
TOTAL	76,000	US\$ 3,040.00	100%

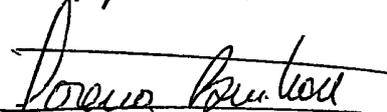
SÉPTIMA: DOCUMENTOS.- Se adjuntan a la presente escritura pública los siguientes documentos: **SIETE PUNTO UNO.-** El certificado conferido por el representante legal de la Compañía de que trata el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **SIETE PUNTO DOS.-** Copia de la marginación en la Partida de Matrimonio del doctor Pablo Esteban Ortiz García de la Disolución de Sociedad Conyugal. **SIETE PUNTO TRES.-** Copia certificada de la escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales de la doctora Sandra Reed Serrano. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.-Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan con todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el doctor Rodrigo Salazar Borja, abogado profesional con matrícula número mil ochocientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y leída que

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

les fue por mi el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO
C.C. 170216859-0




MARIA LORENA BUITRÓN CISNEROS
C.C. 1000856268

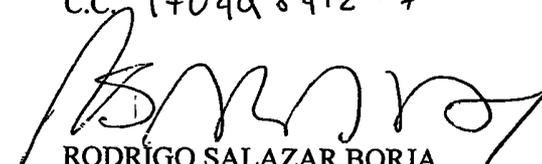



JOSÉ LUIS GUILLERMO BRUZZONE DÁVALOS
C.C. 170532105-5




MARIA SOLEDAD MONTENEGRO TORRES
C.C. 170498412-7

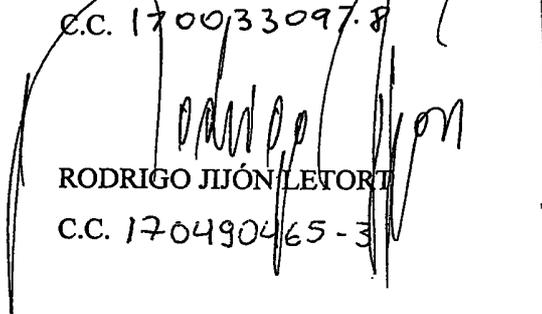



RODRIGO SALAZAR BORJA
C.C. 1703081107




JORGE WASHINGTON CEVALLOS JÁCOME
C.C. 170033097-8




RODRIGO JIJÓN LETORT
C.C. 170490465-3



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR



SANDRA REED SERRANO
C.C. 170681132-4



PABLO ESTEBAN ORTIZ GARCÍA
C.C. 1702989938



EL NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA: 170216859-0
SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 ABRIL 1993
003-1 10415 104239 H
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Carlos

ECUATORIANA 11134 E354372227

CASADO LYDIA PUIGI
SUPERIOR JOR. SUP. PRUDENCIA
JORGE SALAZAR
MARIA TOSCANO
QUITO 25/09/2008
25/09/2008
REN 0294036

Carlos

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

076-0295 NUMERO
1702168590 CÉDULA
SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
PICHINCHA PARROQUIA

Presidente de la Junta

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA: 100085626-5
BUITRON CISNEROS MARTA LORENA
COSTA RICA
05 MAYO 1961
003-0003 00046 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

Lorena Buñón

ECUATORIANA 11134 E334372442

DEPORCIADO
SUPERIOR LIC. CC. JURIDICAS
VICTOR BUITRON
MARTHA CISNEROS
QUITO 25/09/2008
25/09/2008
REN 0294149

Lorena Buñón

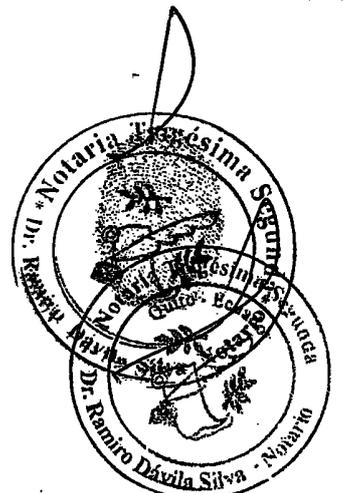
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

103-0053 NUMERO
1000856268 CÉDULA
BUITRON CISNEROS MARTA LORENA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
PICHINCHA PARROQUIA

Presidente de la Junta

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No 170532105-5

BRUZZONE DAVALOS JOSE LUIS GUILLERMO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 DICIEMBRE 1960
001-1 0097 00193 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961



Jose Luis Bruzzone

EQUATORIANA***** E3331422E

CASADO MARIA SOLEDAD MONTENEGRO TORRES

SUPERIOR ABOGADO

LUIS BRUZZONE
MYRIAN DAVALOS
QUITO 05/05/2006
05/05/2015

REN 1871794
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

142-0003 NÚMERO
BRUZZONE DAVALOS JOSE LUIS GUILLERMO
PICHINCHA PROVINCIA
SANTA BARBARA PARROQUIA

1705321055 CÉDULA

QUITO CANTON

Walter W. P.
V. F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No 170498412-7

MONTENEGRO TORRES MARIA SOLEDAD
INBABURA/OTAVALO/JORDAN
25 JULIO 1958
00001 0182 0653E F
INBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1958



Maria Soledad Montenegro Torres

EQUATORIANA***** E3331222E

CASADO JOSE LUIS BRUZZONE DAVALOS

SUPERIOR LICENCIADO/A

SAUL MONTENEGRO
ROSA TORRES
QUITO 25/09/2002
25/09/2014

REN 0294122
Pch



Maria Soledad Montenegro Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

072-0119 NÚMERO
MONTENEGRO TORRES MARIA SOLEDAD

1704984127 CÉDULA

QUITO CANTON

Walter W. P.
V. F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y CENSUACION)

CIUDADANIA No. 170308110

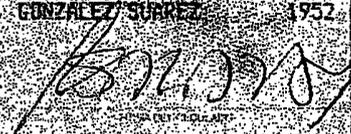
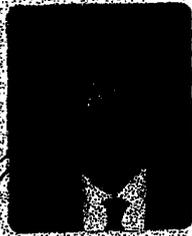
SALAZAR BORJA RODRIGO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

07 ABRIL 1952

REG. CIVIL 002-1-0193-02374 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952

ECUATORIANA***** V33431222

CREADO ALBA MARIA MARTIN

SUPERIOR ABOGADO

ALBERTO SALAZAR

ALBA MARIA BORJA

25/09/2002

25/07/2014

REN 0294127

Pch



Rodrigo

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

106-0032 1703081107

NUMERO CEDULA

SALAZAR BORJA RODRIGO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CURIA PARAGUAI





PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y CENSUACION)

CIUDADANIA No. 170033097-8

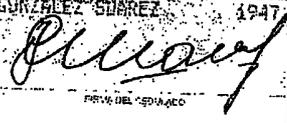
CEVALLOS JACOME JORGE WASHINGTON

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 JULIO 1947

REG. CIVIL 003-1-0177-04126 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947




ECUATORIANA***** V33431222

CREADO ESPERANZA FOLTI CUADRADO

SUPERIOR ABOGADO

JORGE CEVALLOS

REPUBLICA JACOME

25/09/2002

25/07/2014

REN 0294147

Pch




Jacome

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

168-0072 1700330978

NUMERO CEDULA

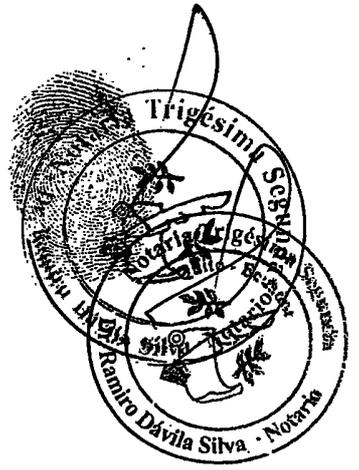
CEVALLOS JACOME JORGE WASHINGTON

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CHAGUACUZ PARAGUAI




PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170490465-3

JIJON LETORT RODRIGO

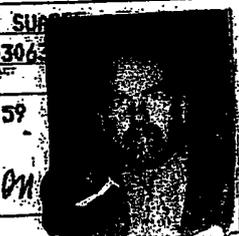
14 MARZO 1959

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

RES. CIVIL 59 1 157 0306

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ



Jijon
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E234412222

CASADO MARTA ELENA ANDRADE LUNA

SUPERIOR ABOGADO

ALFREDO JIJON

PIEDAD LETORT

QUITO 28/12/98

28/12/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA AL 1199098

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

058-0080

1704904653

JIJON LETORT RODRIGO

QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170651132-4

REED SERRANO SANDRA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 ENERO 1962

RES. CIVIL 0031 0032 00135 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E233313222

CASADO JORGE PATRICIO FALCÓN MONTAL

SUPERIOR ABOGADO

NORMAN REED

CONCEPCION SERRANO

RUMINAHUI 12/12/2003

QUITO

22/9/21/2010

FORMA AL IREN Pch 0594042

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

092-0154

1706511324

REED SERRANO SANDRA

QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CAPITAL DE CIUDADANIA No. 170298993-8

ORTIZ GARCIA PABLO ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

07 JUNIO 1952

REG. CIVIL 003-1 0070 03903 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952




ECUATORIANA***** V4343V4442

CREADO MONICA ROCIO HERRERA

SUPERIOR ABOGADO

JORGE BOLIVAR ORTIZ

LAURA TERESA GARCIA

25/07/2002

23/07/2014

REN 0294144

Pch



FULGAR DERECHO

Handwritten signature: *027*

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008

147-0025 1702989938

NUMERO CEDULA

ORTIZ GARCIA PABLO ESTEBAN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CIUDADAY PARROQUIA

PRESENTE

PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 18 foja(s) util(es)

Quito, a 14 ENE. 2009



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

2 46 446

MARGINADO
QUITO provincia de PICHINCHA hoy a las VEINTE Y SEIS de ENERO de mil novecientos SETENTA Y SIETE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : PABLO ESTEBAN ORTIZ GARCIA nacido en QUITO-PICHINCHA el 7 de JUNIO de 1952 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 17-0298993 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de JORGE BOLÍVAR ORTÍZ y de

LAURA TERESA GARCIA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA ROCIO MENA TAPIA nacida en QUITO-PICHINCHA el 8 de MARZO de 1956 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 17-0499605 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de GONZALO MENA y de DOLORES TAPIA.

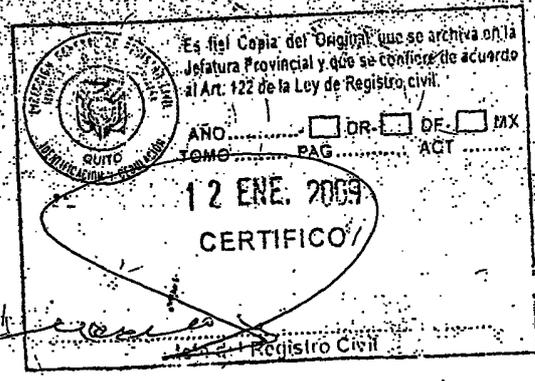
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 26 DE ENERO DE 1977

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature] x *[Handwritten signature]* Mónica Mena T



COPIA INTEGRAL

NACI MATR DEFUN

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

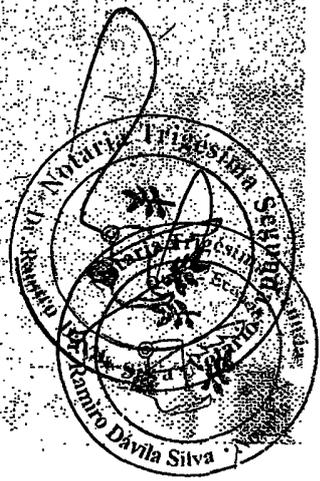
f)
Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO OCTAVO del Cantón Quito, de fecha 16 de Julio de 1997, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: PABLO ESTEBAN ORTIZ GARCIA y MONICA ROCIO NENA TAPIA. De conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada el 5 de Noviembre de 1996. Cuya copia se archiva con el N° 97-250.- Quito a 23 de Julio de 1997.- El JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

gms
Eda. Vicente Juan Silva
Abogado Juridico



Es fiel Copia del Original que se archiva en la Jefatura Provincial y que se conforma de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil.
ANO PAG
12 ENE. 2009
CERTIFICO
Jefe del Registro Civil



RW

T. 2822



NOTARIA 26
Dr. Gabriel Terán Guerrero

[Handwritten signature]



ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: JORGE PATRICIO FALCONI MONTALVO Y SANDRA
MARIE REED SERRANO

D.I. 2.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL
TRES, ANTE MI, DOCTOR GABRIEL TERÁN GUERRERO, NOTARIO VIGÉSIMO
SEXTO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA
PRÉSENTE ESCRITURA PUBLICA EL SEÑOR LUIS ALBERTO FALCONI
MONTALVO DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL
DIVORCIADO, MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ Y DOMICILIADO EN ESTA
CIUDAD DE QUITO; Y A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME
EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA CERO SEIS CERO CERO OCHO OCHO
CINCO SEIS CERO DOS-, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE
LEGALIZADA ANEXO COMO HABILITANTE, Y LA SEÑORA SANDRA MARIE REED
SERRANO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA,
MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE
QUITO, Y A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO
SU CEDULA DE CIUDADANIA UNO SIETE CERO SESENTA Y CINCO ONCE
TREINTA Y DOS CUATRO, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE
LEGALIZADA ANEXO COMO HABILITANTE. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS
INTERVINIENTES DE QUE COMPRECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE



INSTRUMENTO, SIN COACCION, AMENAZAS NI TEMOR REVERENCIAL Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA SUS CAPITULACIONES MATRIMONIALES, CONFORME A LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN. SEÑOR NOTARIO: SIRVASE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA SIGUIENTE DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, COMPARECIENTES: COMPARECEN POR UNA PARTE, EL SEÑOR JORGE PATRICIO FALCONI MONTALVO Y, POR OTRA PARTE, LA SEÑORA SANDRA MARIE REED SERRANO AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. PRIMERA.- ANTECEDENTES.- EL SEÑOR JORGE PATRICIO FALCONI Y LA SEÑORA SANDRA MARIE REED SERRANO, HAN DECIDIDO CONTRAER MATRIMONIO ENTRE SI, EN EL ECUADOR, DE ACUERDO A LAS LEYES ECUATORIANAS, Y PARA EL EFECTO DE REALIZAR CIERTAS MODIFICACIONES Y RESERVAS RESPECTO DEL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON EL CUAL DICHO MATRIMONIO DEBE CONTRAERSE CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL ECUATORIANO, CELEBRAN LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS QUE SIGUEN: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL CODIGO CIVIL, A FALTA DE PACTO ESCRITO SE ENTENDERÁ, POR EL MERO HECHO DEL MATRIMONIO CONTRAIDA LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DEL TITULO QUINTO, LIBRO PRIMERO DEL MISMO CÓDIGO. FUNDÁNDOSE EN ESTA DISPOSICIÓN LEGAL QUE ESTABLECE COMO SUPLETORIO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, ES VOLUNTAD DE LOS COMPARECIENTES Y DE CONSUNO ASÍ LO DECLARAN, NO CONTRAER ENTRE ELLOS SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES, Y POR TANTO CONTRAER MATRIMONIO BAJO UN RÉGIMEN DE SEPARACIÓN TOTAL DE BIENES. CLAUSULA SEGUNDA: EN CONSECUENCIA, DESPUÉS DE



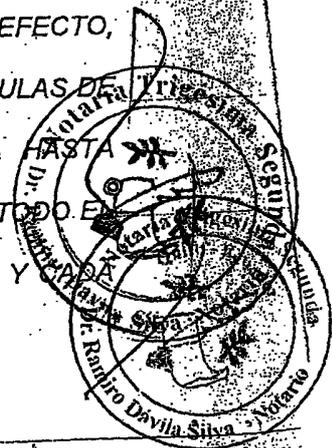


CONTRAER MATRIMONIO, CONTINARÁN PERTENENCIENDO AL PATRIMONIO PERSONAL Y EXCLUSIVO DE CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES, TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES QUE ACTUALMENTE Y AL MOMENTO DE CASARSE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO LOS QUE ADQUIEREN A CUALQUIER TÍTULO EN LO FUTURO Y A PARTIR DEL MOMENTO DEL MATRIMONIO. CLAUSULA TERCERA: PERTENECERÁN, ASÍ MISMO, EXCLUSIVAMENTE A CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES DESDE EL MOMENTO DE SU MATRIMONIO Y EN LO SUCESIVO UNO.- LOS SUELDOS, SALARIOS, HONORARIOS PROFESIONALES Y EMOLUMENTOS DE TODO GENERO DE EMPLEOS Y OFICIOS QUE FUEREN DEVENGADOS O PERCIBIDOS ANTES, DESPUÉS O DURANTE EL MATRIMONIO. DOS.- IGUALMENTE, TODOS LOS FRUTOS, RÈDITOS, PENSIONES, RENTAS, INGRESOS, INTERESÉS Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PROVENGAN DE LOS BIENES PROPIOS DE CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES Y QUE SE DEVENGUEN DURANTE EL MATRIMONIO, ENTENDIDO QUE NO HABRA ENTRE ELLOS SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES. TRES.- EL DINERO, CUENTAS CORRIENTES Y DEPOSITOS BANCARIOS QUE CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES TENGA ANTES DEL MATRIMONIO O DURANTE EL MATRIMONIO ADQUIERE. CUATRO.- LAS COSAS FUNGIBLES Y ESPECIES MUEBLES INCLUSIVE AUTOMÓVILES Y OTROS VEHÍCULOS, QUE CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES TENGA AL CONTRAER MATRIMONIO O DURANTE EL ADQUIERE. CINCO.- TODOS LOS BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS Y ACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE A CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES PERTENEZCAN ANTES DE CONTRAER MATRIMONIO O ADQUIRAN DURANTE EL MATRIMONIO A TITULO GRATUITO Y ONEROSO, INCLUSIVE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE COMPAÑIAS Y TITULOS VALORES, POR CONSIGUIENTE, CUALQUIERA DE LOS COMAPRECIENTS, INDIVIAL Y EXCLUSIVAMENTE SIN



ME
VES
QUE
R A
ES,
RGE
ORA
RA,
ORA
CIVIL
, Y
AS
HO
DEL
AS
UE
OS
EL
V
EL
UE
ES
VO
O,
DE
DE

CONSENTIMIENTO DEL OTRO, PODRÁ REALIZAR DURANTE EL MATRIMONIO CUALESQUIERA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DISPOSICIÓN ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, LIMITACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES ACCIONES Y PARTICIPACIONES MERCANTILES Y TITULOS VALORES. PODRAN INCLUSIVE GIRAR ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, SUSCRIBIR, LETRAS DE CAMBIO Y PAGARES A LA ORDEN Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS DE COMERCIO O DE CARÁCTER BANCARIO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y DEPOSITO A PLAZO EN BANCOS, GIRAR, ENDOSAR, CANCELAR Y REALIZAR CUALESQUIERA OTROS ACTOS RESPECTO DE CHEQUES Y EN GENERAL, EJECUTAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO SIN CONSENTIMIENTO DEL OTRO, E INCLUSIVE CONTRATOS DE SOCIEDAD, SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES Y TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDAN COMO SOCIOS. EN SUMA, CADA UNO DE LOS ESPOSOS TENDRA EN GENERAL INDEPENDENCIA ECONOMICA Y LA MISMA CAPACIDAD LEGAL COMO SI FUEREN SOLTEROS, PARA TODO LO RELATIVO A SUS BIENES ASÍ COMO PARA MANEJAR NEGOCIOS AJENOS. ESTA ENUMERACIÓN SOLO ES EJEMPLIFICATIVA Y NO EXCLUYE NINGUN BIEN O DERECHO PATRIMONIAL DE LOS COMPARECIENTES O QUE DURANTE EL MATRIMONIO ADQUIREN CUALQUIERA DE LOS CONTRAYENTES QUEDA AUTORIZADO PARA SOLICITAR Y OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO CIVIL Y EN LA RESPECTIVA PARTIDA DE MATRIMONIO. EL SEÑOR NOTARIO AGREGARA LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ Y PLENO EFECTO, USTÉD, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y LEY, NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y QUE EL COMPARECIENTE LA ACEPTA CON TODAS Y



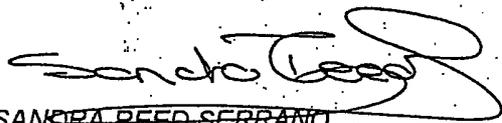


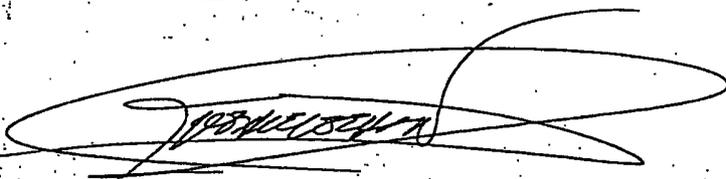
MONIO
CIÓN
ENES
ES Y
LAR,
IERA
IR Y
EN
R
IER
ITO
DE
AN
EN
AL
SÍ
S
E
R

UNA DE SUS PARTES, LA MISMA QUE ESTA FIRMADA POR BRUNO FALCONI MONTALVO ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO, AL COMPARECIENTE, AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

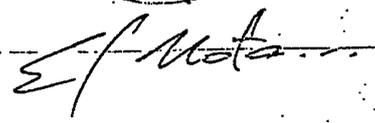



PATRICIO FALCONI MONTALVO
CC. 060088360-2


SANDRA REED SERRANO
CC. 170651132-4


Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CLASE DE CIUDADANIA No. 060098660-2
FALCONI MONTALVO JORGE PATZICIO
 02 AGOSTO 1955
 FIGUINCA/QUITO/GONZALEZ SU...
 LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0073 06216
 FIGUINCA/ QUITO
 GONZALEZ SU... 1955

ECUATORIANA ***** 744
 DIVULGADO
 SUPERIOR ARQUITECTO
 QUITO-FALCONI
 INES MONTALVO
 QUITO
 17/08/2005
 11-3-52-00
 FORMAL DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

FALCONI MONTALVO JORGE PATZICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en una foja útiles anteceden son exactamente iguales a su original.- Una copia de los mismos queda archivada en esta Notaria.- Quito, a catorce de Abril del dos mil tres.-

[Handwritten Signature]

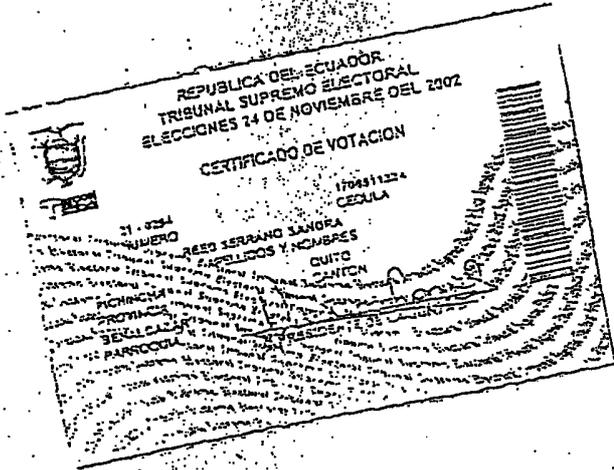
Dr. Gabriel Terán Guerrero.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



74444
06/2041
2-00

CIUDADANIA 170651132
REED SERRANO SANDRA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
12 ENERO 1962
0054 0127 06155 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

[Handwritten signature]



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en una foja útiles anteceden son exactamente iguales a su original.- Una copia de los mismos queda archivada en esta Notaria.- Quito, a catorce de Abril del dos mil tres.-

[Handwritten signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES que otorgan los señores JORGE PATRICIO FALCONÍ MONTALVO Y SANDRA MARIE REED SERRANO; firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Junio del dos mil tres.-

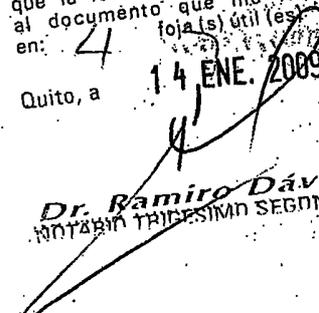

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 4 foja(s) útil(es)

Quito, a

14 ENE. 2009




Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DEL ESTUDIO JURÍDICO
FABIAN PONCE O. Y ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las 18h00 de hoy 07 de Noviembre de 2008, en el local social de la Compañía ubicado en la Avenida República de El Salvador 1082 y Avenida Naciones Unidas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del Estudio Jurídico Fabián Ponce O. y Asociados Cía. Ltda. Encontrándose presente el 100% del capital social de la Compañía asisten todos sus socios, doctores Rodrigo Salazar Borja, Jorge Cevallos Jácome, Rodrigo Jijón Letort, José Luis Bruzzone Dávalos, Sandra Reed Serrano y Pablo Ortiz García, por sus propios y personales derechos, renuncian a convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Preside la sesión la Lcda. Lorena Buitrón Cisneros, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el doctor Carlos Salazar Toscano, en su calidad de Gerente General, quien certifica que se encuentra presente el 100 % del capital social de la Compañía. Los socios resuelven tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Dejar sin efecto lo acordado en reunión de 5 de julio de 2005 en relación a la cesión de participaciones de la Compañía.
- 2.- Autorizar una nueva cesión de participaciones.

.....como primer punto del orden del día, esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad, resuelve dejar sin efecto lo acordado en reunión del 5 de julio de 2005 y resciliar el contrato de compra-venta de participaciones sociales; por lo tanto se autoriza a los Representantes Legales para que otorguen una nueva escritura pública, en la que se rescilie la de cesión de participaciones de 6 de julio de 2005.

Como segundo punto del orden del día, y para convalidar los acuerdos de la sociedad se resuelve, por unanimidad, autorizar en esta fecha una cesión de participaciones tomando como punto de partida la conformación del capital social anterior a la fecha de la escritura pública que se rescilia por acuerdo voluntario de todos los socios. Así mismo, los socios por unanimidad, renuncian a cualquier beneficio de utilidades o participaciones en la sociedad que se pudieran originar por efectos de la resciliación.

Por lo expuesto, los socios, también por unanimidad, dan su consentimiento para que las participaciones que tiene el doctor José Luis Bruzzone Dávalos, cuyo valor nominal es de cuatro centavos de dólar por cada una, sean cedidas de la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIO	No.PARTICIPACIONES	VALOR
José Luis Bruzzone Dávalos	Rodrigo Salazar Borja	2,037	81.48
José Luis Bruzzone Dávalos	Jorge Cevallos Jácome	2,037	81.48
José Luis Bruzzone Dávalos	Rodrigo Jijón Letort	2,037	81.48
José Luis Bruzzone Dávalos	Sandra Reed Serrano	543	21.72
José Luis Bruzzone Dávalos	Pablo Ortiz García	307	12.28
TOTAL		6,961	US\$ 278.44

Con esta cesión, los porcentajes de propiedad de las participaciones sociales de cada uno de los socios quedan en la siguiente forma: Rodrigo Salazar Borja 29.26%; Jorge Cevallos Jácome 29.26%; Rodrigo Jijón Letort 29.26%; Sandra Reed Serrano 7.80%; Pablo Ortiz García 4.42%.

Esta cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de participaciones y socios de la compañía, anulándose los certificados de aportación correspondientes y emitiéndose nuevos a nombre de los cesionarios. Igualmente, de esta cesión de participaciones, deberá sentarse razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la sociedad, en el respectivo protocolo de la Notaria Segunda del Cantón Quito. Finalmente, el señor Registrador Mercantil sentará razón de esta transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía.

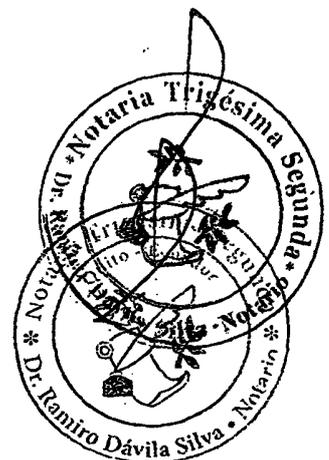
El Representante Legal de la Compañía deberá emitir el certificado según lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Por no haber más que tratar el Presidente declara un receso para la elaboración del Acta, la cual una vez redactada se le da lectura, y es aprobada por unanimidad. Para constancia firman todos los socios.

Se levanta la sesión siendo las 20h00.

Certifico que esta acta transcrita en la parte pertinente es igual al original que reposa en los archivos de la compañía.


Carlos Salazar Toscano
SECRETARIO



Quito, 13 de enero de 2009

Señor
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

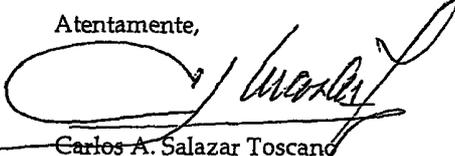
De mis consideraciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de representante legal de la compañía de responsabilidad limitada denominada Estudio Jurídico Fabián Ponce O. y Asociados C. Ltda., por medio de la presente certifico que, en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, llevada a efecto el día siete de noviembre de dos mil ocho, con el consentimiento unánime del capital social, se aprobaron las siguientes transferencias de participaciones sociales:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	
<u>VALOR</u>			<u>US\$</u>
José Luis Bruzzone Dávalos y Sra	Rodrigo Salazar Borja	2,037	81.48
José Luis Bruzzone Dávalos y Sra.	Jorge Cevallos Jácome	2,037	81.48
José Luis Bruzzone Dávalos y Sra.	Rodrigo Jijón Letort	2,037	81.48
José Luis Bruzzone Dávalos y Sra.	Sandra Reed Serrano	543	21.72
José Luis Bruzzone Dávalos y Sra.	Pablo Ortiz García	<u>307</u>	<u>12.28</u>
TOTAL		6,961	US\$278.44

El valor de las participaciones es de 0.04 centavos de dólar cada una.

Atentamente,


Carlos A. Salazar Toscano
Gerente General

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUIOT ECUADOR**

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**, que otorga: **ESTUDIO JURIDICO FABIAN PONCE O. Y ASOCIADOS C. LTDA.**, a favor de: **RODRIGO SALAZAR BORJA, JORGE WASHINGTON CEVALLOS JACOME, RODRIGO JIJON LETORT, SANDRA REED SERRANO Y PABLO ESTEBAN ORTIZ GARCIA**, debida y legalmente firmada y sellada en Quito, a **CATORCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-**

EL NOTARIO

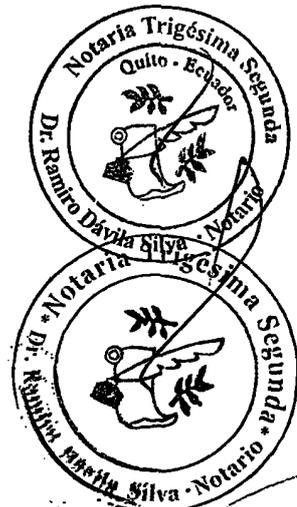
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA,
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO



RAZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada del Estudio Jurídico **FABIAN PONCE O Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA** otorgada ante mi, el **seis de julio de dos mil cinco** sobre la presente resciliacion de cesión de participaciones sociales que antecede.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.



1 ZON: Tomé nota de la resciliación de cesión de
2 participaciones sociales y cesión de participaciones
3 sociales constante en la escritura precedente, al
4 margen de la matriz de la escritura de constitución de
5 la compañía ESTUDIO JURIDICO FABIAN PONCE O. Y
6 ASOCIADOS CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 30 de
7 noviembre de 1983.-

Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

8 QUITO, A 22 DE ENERO DEL 2009.-

9

10



11

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

12

NOTARIA SEGUNDA

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

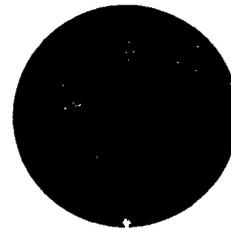
24

25

26

27

28



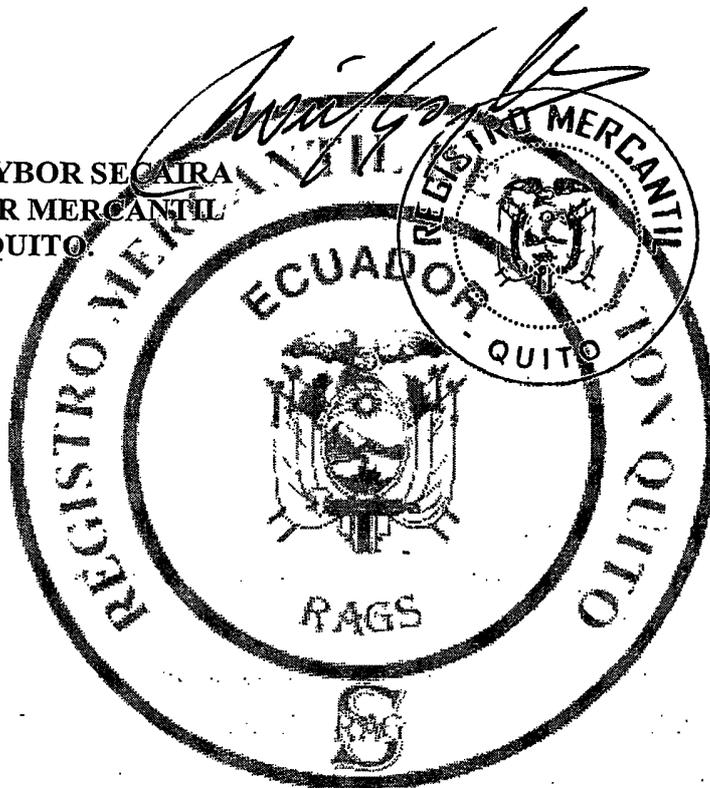


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1217 de REGISTRO MERCANTIL de veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a fs 2880, tomo 114 correspondiente a la compañía "ESTUDIO JURÍDICO FABIÁN PONCE O. Y ASOCIADOS CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diez de marzo de dos mil nueve. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO

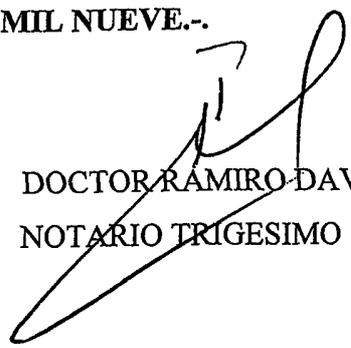


ng



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR**

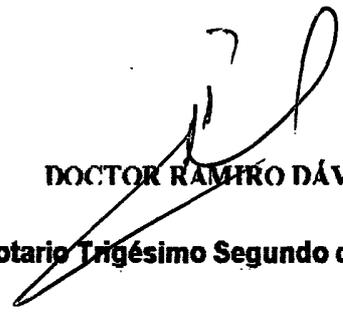
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Parte interesada protocolizo en el registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Trigésima Segunda, actualmente a mi cargo, **LA RESCILIACION DE CESION Y CESION DE PARTICIPACIONES**, y demás legalizaciones que anteceden, en **DIECIOCHO** fojas útiles en esta misma fecha.- Quito, a **DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-.**



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO,**



Se protocolizo ante mí, en fe de ello, y a petición de EDGAR ROBERTO ACOSTA, con cedula de identidad numero 1720852726 confiero esta SEGUNDA Copia certificada de Protocolización de RESCILIACION DE CESIÓN Y DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL ESTUDIO JURIDICO FABIAN PONCE O Y ASOCIADOS C. LTDA. que otorga PABLO ESTEBAN ORTIZ GARCIA, SANDRA REED SERRANO Y JOSE LUIS GUILLERMO BURZZONE DAVALOS. a favor de RODRIGO SALAR BORJA, JORGE WASHINGTON CEVALLOS JACOME, RODRIGO JIJON LETORT Y OTROS. Debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy veinte y cuatro de Abril del año dos mil nueve.



**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito**

